



MCA/BMM/ECS/CHP/MAR/már

MAT: APRUEBA BASES: "PROCESO DE SELECCIÓN DE MÉDICOS CIRUJANOS TITULADOS ENTRE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2012 Y EL 31 DE DICIEMBRE 2016, PARA EL INGRESO A LA ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN AÑO 2017 POR EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY N°19.664, SERVICIO DE SALUD BIOBÍO"

RESOLUCION EXENTA N°

002842

LOS ÁNGELES, 16 JUN. 2017

VISTOS: Memorandum N° 36/2017 de la Jefa de Depto. de Desarrollo y Gestión Clínica Integrada del Servicio de Salud Biobío que solicita hacer un llamado público de antecedentes para proveer de 2 Médicos Cirujanos art. 8 de la ley 19664; las facultades que me confiere la Ley 19.664 publicada en el Diario Oficial del día 11 de febrero de 2000 y el Decreto Supremo N° 788 del 27 de octubre de 2000 del Ministerio de Salud publicado en el Diario Oficial del día 17 de febrero de 2001, que aprueba Reglamento sobre ámbito de aplicación, dotaciones y plantas profesionales, e ingreso a la Etapa de Destinación y Formación de la carrera funcionaria de los profesionales funcionarios afectos a la Ley 19.664, modificado por Decreto Supremo N° 71 de 2003 publicado en el Diario Oficial del 02 de junio de 2003; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; el Decreto Ley 2763 de 1979; Decreto Supremo 140 de 2004 y Decreto Supremo 4 de 2011, ambos del Ministerio de Salud, Ley 20.261 y DS. N° 8 de 2009 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento sobre el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina; el Decreto Supremo N° 196/2014 del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Directora de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- **APRUÉBANSE** las siguientes Bases de Selección para el Concurso de Ingreso a la Etapa de Destinación y Formación según artículo 8° de la Ley 19.664 en el Servicio de Salud Biobío, para Médicos Cirujanos titulados desde el 01 de diciembre de 2012 hasta 31 de diciembre de 2016, siempre que estén habilitados legalmente para ejercer en el país al momento del cierre de la recepción de antecedentes.

2.- **LLÁMESE** a concurso para cargos en los establecimientos que se indican:

Establecimiento	Funciones relevantes	Competencias del Cargo
HFC Santa Bárbara	<ul style="list-style-type: none">Trabajo en APSPromoción con la comunidad a cargo.Implementación Modelo de Salud FamiliarTrabajo con pacientes hospitalizados.Manejo de Maternidad de baja complejidad.Turno de residencia y/o SAPUTrabajo en otros establecimientos de la Red a solicitud del Gestor de Redes por el tiempo que estime necesario.Es deseable que tenga residencia en la comuna.Eventual apoyo a rondas a postas de extrema ruralidad.Trabajo con población pehuenche.Trabajo con determinantes sociales.	<ul style="list-style-type: none">CompromisoRespetoExcelenciaResponsabilidadHonestidadTrabajo en EquipoProactividadTrabajo bajo presión y alta demandaTolerancia a la frustración
Cupos 1 Dificultad B		

Establecimiento	Funciones relevantes	Competencias del Cargo
HFC Laja	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en APS • Promoción con la comunidad a cargo. • Implementación Modelo de Salud Familiar • Trabajo con pacientes hospitalizados. • Manejo de Maternidad de baja complejidad. • Disponibilidad para realizar turnos de residencia y/o SAPU • Trabajo en otros establecimientos de la Red a solicitud del Gestor de Redes por el tiempo que estime necesario. • Es deseable que tenga residencia en la comuna. 	<ul style="list-style-type: none"> • Compromiso • Respeto • Excelencia • Responsabilidad • Honestidad • Trabajo en Equipo • Proactividad • Trabajo bajo presión y alta demanda • Tolerancia a la frustración
Cupos 1 Dificultad C		

Para el cargo de HFC Laja el establecimiento de desempeño será el CESFAM de San Rosendo, donde se realiza principalmente actividad ambulatoria.

3.- Las Bases estarán disponibles en página web www.ssbiobio.cl/concursos.php y la recepción de antecedentes se efectuará en la Oficina de Partes de la Dirección del Servicio de Salud Biobío, Avda. Ricardo Vicuña N° 147, Edificio N°7, piso 4, Los Ángeles.

4.- Cronograma de desarrollo del concurso

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación y difusión	18 de Junio 2017 al 10 Julio 2017.
Recepción de Antecedentes	19 de Junio 2017 al 10 de Julio 2017
Evaluación de antecedentes de los postulantes	11 al 12 de Julio 2017
Evaluación de psicolaboral	13 al 17 de Julio 2017
Entrevista personal con el Comité de Selección	19 al 20 de Julio 2017
Publicación resultados provisorios	20 de Julio 2017
Recepción de Apelaciones	21 de Julio 2017
Resolución de apelaciones	24 de Julio 2017
Publicación resultados definitivos	24 de Julio 2017
Elección y aceptación del cargo	25 de Julio 2017
Asumo de funciones	26 de Julio 2017

5.- Disposiciones Generales:

- 1.1. La entrega de los antecedentes deberá efectuarse en la Oficina de Partes de la Dirección del Servicio de Salud Biobío dentro de la fecha establecida en el cronograma de desarrollo del Concurso. Dicha documentación deberá estar contenida en sobre cerrado indicando en su carátula:

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÉDICOS CIRUJANOS PARA ACCEDER A LA
ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN AÑO 2017 DEL SERVICIO DE SALUD
BIOBÍO.
NOMBRE COMPLETO DEL POSTULANTE.

- 1.2. Los antecedentes deberán ser presentados ordenados por rubro, y por orden cronológico en cada uno de éstos y foliados. Los documentos deben ser en original o fotocopia legalizada ante notario, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión podrá solicitar la exhibición del documento original por parte del postulante.

La presentación de antecedentes falsos o adulterados, será causal de impedimento para la participación en éste y en futuros concursos que convoque el Ministerio de Salud o los Servicios de Salud del país.

- 1.3. Los postulantes que obtengan los mayores puntajes y que sean notificados previamente, deberán presentarse a la evaluación psicolaboral y a la entrevista personal que se realizará en las fechas indicadas en el cronograma de desarrollo del Concurso, a partir de las 08:30 horas en la Dirección del Servicio, Avda. Ricardo Vicuña 147, Edificio N°7, Los Ángeles.

- 1.4. La publicación del listado de puntajes provisorios se realizará en la fecha establecida en el cronograma de desarrollo del Concurso, consultando en la en la página web del Servicio de Salud Biobío.

- 1.5. Recepciones de apelaciones, fundamentadas y por rubros específicos, efectuadas por escrito, se recibirán en la Oficina de Partes de la Dirección del Servicio de Salud Biobío, hasta las 16:00 horas del día establecido en el cronograma de desarrollo del Concurso para estos fines. No se aceptarán documentos nuevos en la apelación.

- 1.6. La publicación del listado de puntajes definitivos será por orden de prioridad el día establecido en el cronograma de desarrollo del Concurso, en el mismo lugar del listado provisorio.

- 1.7. El ofrecimiento de los cargos se efectuará en el departamento de Desarrollo y gestión clínica integrada en la fecha indicada en el cronograma, de acuerdo al listado de puntajes definitivos, en el 4° piso de la Dirección del Servicio de Salud , Avda. Ricardo Vicuña 147, Edificio N°7, Los Ángeles. Los postulantes deberán aceptar el cargo personalmente portando su cédula de identidad o poder escrito (simple).

- 1.8. La Comisión de Concurso estará integrada por las siguientes personas:

- Subdirectora de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Biobío.
- Subdirector de Recursos Humanos del Servicio de Salud Biobío
- Jefe del Departamento de Atención Primaria Servicio de Salud Biobío
- Directores de los HFC en concurso
- Jefe Depto. de Desarrollo y Gestión Clínica Integrada
- Representante del Capítulo de EDF Biobío
- Encargada U. Reclutamiento y Selección del Servicio de Salud Biobío, Secretaria.

La Comisión del concurso es la única responsable, colectivamente, de la revisión de los antecedentes presentados. Sesionará con el 50% de los miembros participantes y las decisiones se tomarán con la mayoría.

1.9. Todas las consultas sobre este proceso pueden ser dirigidas al correo electrónico seleccion.personal@ssbiobio.cl

1.10. Requisitos de admisibilidad de la postulación:

1. Médicos Cirujanos titulados entre el 1° de diciembre de 2012 y el 31 de Diciembre de 2016 en una Universidad del Estado o reconocida por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente.
2. Que hayan rendido y aprobado en Examen Único Nacional de Conocimientos en Medicina (EUNACOM), conforme lo establece la Ley 20.261.
3. Certificado de inscripción en la Superintendencia de Salud,
4. No poseer una plaza vigente en la EDF, según el artículo 8 de la Ley 19.664.
5. Que cumpla los requisitos para ingreso a la Administración Pública, establecidos en el Art. 12° del Estatuto Administrativo.
6. Que no se encuentren afectos a las inhabilidades previstas en el artículo 54° de la ley 19.653.
7. Que cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases de Concurso.

1.11. Antecedentes a presentar para postular:

1. Formulario de postulación que se anexa a Bases.
2. Certificado de Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM) emitido por la Asociación de Facultades de Medicina de Chile (ASOFAMECH).
3. Certificado de inscripción de la Superintendencia de Salud.
4. Certificado de título con Calificación Médica Nacional otorgada por la Universidad en la que se tituló.
5. Los postulantes que se hayan titulado en el extranjero, deberán adjuntar copia legalizada de su concentración de notas, para efectos de convalidación.
6. Anexo que acredita funciones de Alumno Ayudante y Certificado de la Facultad respectiva que acredite el desempeño ad honorem en dicha función.
7. Fotocopia simple de la hoja resumen de los trabajos científicos realizados y su respectiva publicación si corresponde.
8. Anexo que acredita desempeño de práctica de atención abierta, debidamente certificada por el profesional supervisor que validó la práctica asistencial y ratificada por el Director del establecimiento respectivo.
9. Certificado o copia de Resolución de nombramientos o Relación de Servicios para acreditar funciones asistenciales.
10. Otros antecedentes, documentos y certificados emitidos por las instituciones, autoridades o personas que correspondan, de acuerdo a Bases de Concurso para el rubro idoneidad del cargo.

BASES DE SELECCIÓN CONCURSO DE INGRESO ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN SERVICIO DE SALUD BIOBÍO AÑO 2017, MÉDICOS CIRUJANOS

ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

La evaluación de los postulantes constará de 6 rubros que se indican en la siguiente tabla:

RUBROS		PUNTAJE MÁXIMO	
1.	Calificación Médica Nacional	35	
2.	Actividad vinculada a cargos ayudante-alumno	4	
3.	Trabajos científicos	4	
4.	Práctica Atención Abierta	4	
5.	Idoneidad para el cargo	28	
	Capacitación y Perfeccionamiento		4
	Desempeño en Funciones de gestión Asistencial		2
	Desempeño en sistemas de turno de urgencia, residencia o llamada		4
	Desempeño en extensiones horarias		4
	Antigüedad laboral		4
	Evaluación psicolaboral	10	
6.	Entrevista personal	25	
7.	TOTAL	100	

INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE CADA RUBRO A EVALUAR

1) CALIFICACIÓN MÉDICA NACIONAL (Máximo 35 puntos)

NOTA	PJE	NOTA	PJE	NOTA	PJE	NOTA	PJE	NOTA	PJE	NOTA	PJE
4	0,12	4.51	6,05	5.01	11,86	5.51	17,67	6.01	23,49	6.51	29,30
4.01	0,23	4.52	6,16	5.02	11,98	5.52	17,79	6.02	23,60	6.52	29,42
4.02	0,35	4.53	6,28	5.03	12,09	5.53	17,91	6.03	23,72	6.53	29,53
4.03	0,47	4.54	6,40	5.04	12,21	5.54	18,02	6.04	23,84	6.54	29,65
4.04	0,58	4.55	6,51	5.05	12,33	5.55	18,14	6.05	23,95	6.55	29,77
4.05	0,70	4.56	6,63	5.06	12,44	5.56	18,26	6.06	24,07	6.56	29,88
4.06	0,81	4.57	6,74	5.07	12,56	5.57	18,37	6.07	24,19	6.57	30,00
4.07	0,93	4.58	6,86	5.08	12,67	5.58	18,49	6.08	24,30	6.58	30,12
4.08	1,05	4.59	6,98	5.09	12,79	5.59	18,60	6.09	24,42	6.59	30,23
4.09	1,16	4.6	7,09	5.1	12,91	5.6	18,72	6.1	24,53	6.6	30,35
4.1	1,28	4.61	7,21	5.11	13,02	5.61	18,84	6.11	24,65	6.61	30,47
4.11	1,40	4.62	7,33	5.12	13,14	5.62	18,95	6.12	24,77	6.62	30,58
4.12	1,51	4.63	7,44	5.13	13,26	5.63	19,07	6.13	24,88	6.63	30,70
4.13	1,63	4.64	7,56	5.14	13,37	5.64	19,19	6.14	25,00	6.64	30,81
4.14	1,74	4.65	7,67	5.15	13,49	5.65	19,30	6.15	25,12	6.65	30,93
4.15	1,86	4.66	7,79	5.16	13,60	5.66	19,42	6.16	25,23	6.66	31,05
4.16	1,98	4.67	7,91	5.17	13,72	5.67	19,53	6.17	25,35	6.67	31,16
4.17	2,09	4.68	8,02	5.18	13,84	5.68	19,65	6.18	25,47	6.68	31,28
4.18	2,21	4.69	8,14	5.19	13,95	5.69	19,77	6.19	25,58	6.69	31,40
4.19	2,33	4.7	8,26	5.2	14,07	5.7	19,88	6.2	25,70	6.7	31,51
4.2	2,44	4.71	8,37	5.21	14,19	5.71	20,00	6.21	25,81	6.71	31,63
4.21	2,56	4.72	8,49	5.22	14,30	5.72	20,12	6.22	25,93	6.72	31,74
4.22	2,67	4.73	8,60	5.23	14,42	5.73	20,23	6.23	26,05	6.73	31,86
4.23	2,79	4.74	8,72	5.24	14,53	5.74	20,35	6.24	26,16	6.74	31,98
4.24	2,91	4.75	8,84	5.25	14,65	5.75	20,47	6.25	26,28	6.75	32,09
4.25	3,02	4.76	8,95	5.26	14,77	5.76	20,58	6.26	26,40	6.76	32,21
4.26	3,14	4.77	9,07	5.27	14,88	5.77	20,70	6.27	26,51	6.77	32,33
4.27	3,26	4.78	9,19	5.28	15,00	5.78	20,81	6.28	26,63	6.78	32,44
4.28	3,37	4.79	9,30	5.29	15,12	5.79	20,93	6.29	26,74	6.79	32,56
4.29	3,49	4.8	9,42	5.3	15,23	5.8	21,05	6.3	26,86	6.8	32,67
4.3	3,60	4.81	9,53	5.31	15,35	5.81	21,16	6.31	26,98	6.81	32,79
4.31	3,72	4.82	9,65	5.32	15,47	5.82	21,28	6.32	27,09	6.82	32,91
4.32	3,84	4.83	9,77	5.33	15,58	5.83	21,40	6.33	27,21	6.83	33,02
4.33	3,95	4.84	9,88	5.34	15,70	5.84	21,51	6.34	27,33	6.84	33,14
4.34	4,07	4.85	10,00	5.35	15,81	5.85	21,63	6.35	27,44	6.85	33,26
4.35	4,19	4.86	10,12	5.36	15,93	5.86	21,74	6.36	27,56	6.86	33,37
4.36	4,30	4.87	10,23	5.37	16,05	5.87	21,86	6.37	27,67	6.87	33,49
4.37	4,42	4.88	10,35	5.38	16,16	5.88	21,98	6.38	27,79	6.88	33,60
4.38	4,53	4.89	10,47	5.39	16,28	5.89	22,09	6.39	27,91	6.89	33,72
4.39	4,65	4.9	10,58	5.4	16,40	5.9	22,21	6.4	28,02	6.9	33,84
4.4	4,77	4.91	10,70	5.41	16,51	5.91	22,33	6.41	28,14	6.91	33,95
4.41	4,88	4.92	10,81	5.42	16,63	5.92	22,44	6.42	28,26	6.92	34,07
4.42	5,00	4.93	10,93	5.43	16,74	5.93	22,56	6.43	28,37	6.93	34,19
4.43	5,12	4.94	11,05	5.44	16,86	5.94	22,67	6.44	28,49	6.94	34,30
4.44	5,23	4.95	11,16	5.45	16,98	5.95	22,79	6.45	28,60	6.95	34,42
4.45	5,35	4.96	11,28	5.46	17,09	5.96	22,91	6.46	28,72	6.96	34,53
4.46	5,47	4.97	11,40	5.47	17,21	5.97	23,02	6.47	28,84	6.97	34,65
4.47	5,58	4.98	11,51	5.48	17,33	5.98	23,14	6.48	28,95	6.98	34,77
4.48	5,70	4.99	11,63	5.49	17,44	5.99	23,26	6.49	29,07	6.99	34,88
4.49	5,81	5	11,74	5.5	17,56	6	23,37	6.5	29,19	7	35,00
4.5	5,93										

- Para evaluar este rubro, en el caso de los postulantes a los cargos de Médico Cirujano se utilizará la **CALIFICACION MEDICA NACIONAL**, procedimiento de cálculo uniforme para todas las Escuelas de Medicina del país, elaborado por la Asociación de Facultades de Medicina de Chile y **debe ser acreditada por el postulante**.
- En el caso de los postulantes con título extranjero revalidado, para lo cual el postulante debe presentar los antecedentes necesarios: Certificado de concentración de notas obtenidas durante la carrera y se calculará el equivalente a la nota y se otorgará el 85% del puntaje del valor correspondiente a la tabla.

2) ACTIVIDAD VINCULADA A CARGOS AYUDANTE ALUMNO (Máximo 4 puntos)

- Ayudante alumno con cargo rentado o *ad honorem*, con un mínimo de un semestre académico de 5 meses, certificado por la autoridad de la Facultad de Medicina u Odontología, según corresponda, (Director de Escuela, Director o Secretario de Pregrado, Secretario de Estudios, etc.)
- Se considerará sólo un cargo de ayudante – alumno por período.
- Se reconoce la actividad desarrollada a partir del Tercer Año de Estudios de Medicina o Farmacia.
- Los meses serán sumables hasta un máximo de 30 meses.

No se considerarán las ayudantías realizadas en períodos en los cuales el postulante hubiere interrumpido sus estudios regulares.

Tabla de puntajes:

MESES	PUNTAJE	MESES	PUNTAJE	MESES	PUNTAJE	MESES	PUNTAJE
5	0,67	12	1,60	19	2,54	26	3,47
6	0,80	13	1,74	20	2,67	27	3,60
7	0,94	14	1,87	21	2,80	28	3,74
8	1,07	15	2,00	22	2,94	29	3,87
9	1,20	16	2,14	23	3,07	30	4,00
10	1,34	17	2,27	24	3,20		
11	1,47	18	2,40	25	3,34		

3) TRABAJOS CIENTÍFICOS (Máximo 4 puntos)

- Los temas deben ser atinentes al ámbito de la salud.
- Se considerarán los trabajos in extenso publicados o aceptados para publicación en Boletines de Sociedades Científicas y otras revistas científicas que cuenten con Comité Editorial, sean nacionales o internacionales.
- Se considerarán trabajos comunicados en Congresos Científicos y Congresos Científicos de Estudiantes, sean nacionales o internacionales.
- En los trabajos publicados, el postulante deberá adjuntar fotocopia del trabajo, que permitirá identificar la Revista en que se encuentra. En aquellos aceptados para publicación, deberá adjuntar el certificado de aceptación y el original del trabajo.
- En los trabajos comunicados a Congresos Científicos, deberá entregar fotocopia del resumen publicado en el Boletín Oficial de Congreso y certificado (original o fotocopia) que acredite que fue efectivamente presentado.

- No se considera la calidad de colaborador, participante, encuestador u otro, sino que solamente la condición de autor o coautor.
- Se considerarán los trabajos realizados durante la formación médica como en su etapa laboral.
- No se considerará como otro trabajo aquel cuyo título sea diferente, pero su contenido en esencia similar a otro que haya presentado el mismo postulante a este concurso.
- Tampoco se considerará como otro antecedente, un trabajo que haya sido publicado o presentado en más de una publicación o evento.

Puntajes:

AUTOR (Primer autor más primer y segundo coautor) en trabajos publicados en revistas con Comité Editorial	: 2 puntos por cada trabajo
OTROS COAUTORES	: 1 puntos por cada trabajo
AUTOR (Primer autor más primer y segundo coautor) en trabajos comunicados en Congreso Científico	: 2 puntos por cada trabajo
OTROS COAUTORES	: 1 punto por cada trabajo

4) PRACTICA DE ATENCIÓN ABIERTA (Máximo 4 puntos).

- Actividad no remunerada, realizada en horario extracurricular y período no académico en establecimientos del Sistema Nacional de Servicios de Salud o en instituciones delegadas, previamente acordadas por los Directores de los Servicios de Salud con el Decano de la Facultad de Medicina. Estos establecimientos deberán figurar en el listado de lugares de Práctica de Atención Abierta publicado en las bases del concurso de la última promoción en el año correspondiente.
- Se considera solamente cuando se haya efectuado desde el 4º año rendido, con una continuidad mínima de dos semanas de 40 horas diurnas cada una y hasta un máximo de 160 horas. Puede ser efectuado en período de vacaciones.
- No se considerarán las prácticas realizadas en períodos en los cuales el postulante haya interrumpido sus estudios.
- Esta actividad deberá ser certificada por el profesional que supervisó directamente la práctica: Médico, Matrona, Enfermera u otro, y ratificada por el Director del Establecimiento Asistencial donde realizó la práctica.
- De acuerdo a las horas acreditadas, la Comisión de Concurso determinará el puntaje correspondiente.

Tabla Rubro N° 4

HORAS	PUNTAJE
Menos de 80	0
Entre 80 y 109	1
Entre 110 y 124	2
Entre 125 y 144	3
Sobre 145	4

La evaluación de los rubros 1, 2 y 4 se efectuará asignando puntaje por las actividades de pregrado, no se asignará puntaje en estos rubros por actividades realizadas después de la fecha de obtención del título profesional.

5) IDONEIDAD PARA EL CARGO (Máximo 28 puntos).

Será evaluada en base a los antecedentes presentados por los postulantes respecto a las actividades que se indica y que hayan sido realizadas con *posteridad* a la fecha de obtención del título profesional, relacionadas con capacitación y perfeccionamiento, desempeño en funciones de gestión asistencial Ej: cargos de jefaturas, en sistemas de turnos de residencia o llamada, en extensiones horarias debidamente acreditados con los documentos pertinentes.

Además considera la evaluación psicolaboral orientada a evaluar las condiciones para trabajar en equipo, resolución de conflictos, motivación al logro, orientación al usuario interno y externo y capacidad de adaptación.

5.1) Capacitación y Perfeccionamiento:

Se evaluarán los cursos de capacitación que tengan relación con las áreas de desempeño del cargo. Se considerarán horas de las actividades de capacitación explicitadas en el certificado, con o sin evaluación y si no exhibe la cantidad de horas se considerarán 6 horas para un día completo y 3 hrs para media jornada.

60 hrs y más	4 puntos
Entre 30 y 59 horas	2 puntos
Menos de 30 horas	0 punto

5.2) Desempeño en funciones de gestión asistencial:

Se considerarán todas aquellas funciones realizadas en cargos de gestión asistencial, **respaldadas por resoluciones exentas** del establecimiento de desempeño. EJ jefaturas de programas, servicios clínicos y administrativos o de gestión asistencial. En caso de subrogancia se considerará el 50% del puntaje. No se considerarán los tiempos superpuestos respecto a los cargos asumidos y se considerará el de mayor puntaje.

Sin desempeño acreditado	0 puntos
Menos de 1 año de desempeño	0,5 puntos
Entre 1 y 2 años de desempeño	1 punto
Más de 2 años de desempeño	2 puntos

5.3) Desempeño en sistemas de turno de urgencia, residencia o llamada:

Resoluciones exentas o certificados firmados y timbrados por el director del establecimiento o departamento de Salud o jefe de personal correspondiente.

Entre 1 a 3 meses	1 punto
Entre 4 a 6 meses	2 puntos
Entre 7 a 11 meses	3 puntos
12 meses o más	4 puntos

5.4) Desempeño en extensiones horarias:

Resoluciones exentas o certificados firmados y timbrados por el director del establecimiento o departamento de Salud o jefe de personal correspondiente.

Entre 1 a 3 meses	1 punto
Entre 4 a 6 meses	2 puntos
Entre 7 a 11 meses	3 puntos
12 meses o más	4 puntos

5.5) Antigüedad en el cargo:

Resoluciones exentas, relación de servicio o certificados, firmados y timbrados por el director del establecimiento o departamento de Salud o jefe de personal correspondiente.

≥ 4 años de experiencia laboral	4 puntos
≥ 2 hasta 4 años de experiencia laboral	3 puntos
≥ 1 hasta 2 años de experiencia laboral	2 puntos
Menos de 1 año de experiencia laboral	1 puntos
Sin experiencia laboral	0 puntos

5.6) Evaluación psicolaboral:

Las competencias serán evaluadas con un puntaje máximo de 10 puntos. Quien no se presente a esta evaluación quedará fuera del proceso.

Si el Informe Psicolaboral es RECOMENDABLE	10 puntos
Si el Informe Psicolaboral es RECOMENDABLE CON OBSERVACIONES	6 puntos
Si el Informe Psicolaboral es NO RECOMENDABLE	0 punto

- **Sólo pasarán a la siguiente etapa quienes obtengan un informe psicolaboral RECOMENDABLE o RECOMENDABLE CON OBSERVACIONES.**
- El Departamento Subdirección de Recursos Humanos del Servicio de Salud Biobío se reserva el derecho de entregar del informe psicolaboral a los postulantes, independiente del resultado obtenido en esta etapa del proceso.
- El lugar y horario se informará oportunamente vía correo electrónico. Los gastos de traslado son de responsabilidad del postulante.

6) ENTREVISTA PERSONAL (Máximo 25 puntos).

En base a una entrevista personal la Comisión evaluará las condiciones personales para el desempeño del cargo, asignando un puntaje máximo de 25 puntos. Quien no se presente a esta evaluación quedará fuera del proceso.

- El lugar y horario se informará oportunamente vía correo electrónico. Los gastos de traslado son de responsabilidad del postulante.

OBSERVACIONES:

En igualdad de Puntaje Global, se utilizará para el desempate el puntaje parcial de los siguientes rubros, en el orden de precedencia que se señala:

RUBRO 1
RUBRO 6
RUBRO 5

- En caso de mantenerse el empate en los rubros mencionados, resolverá la comisión de selección.
- Las actividades acreditadas en los certificados, se considerarán sólo hasta la fecha de cierre de recepción de antecedentes del presente concurso.
- Los documentos correspondientes a Título profesional, certificado de inscripción en la Superintendencia de Salud, Calificación médica nacional y EUNACOM que se presenten como antecedentes deben ser originales o fotocopias legalizadas de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.088.
- La presentación de certificados falsos y la adulteración de documentos significará para el postulante la eliminación del concurso, lo que le será comunicado por escrito. De esta decisión podrá reclamar ante la Comisión de Apelación, la que decidirá sin recurso administrativo ulterior.
- Finalizado el concurso, los postulantes deberán retirar los antecedentes en la Subdirección de Recursos Humanos del Servicio de Salud Biobío, Avda. Ricardo Vicuña 147, edificio N°7, 5° piso, Los Ángeles.

- Los Anexos deberán ser escritos a máquina o con letra de imprenta. Se solicita cuidar la calidad de las fotocopias que se presenten.
- Los antecedentes enviados y que posterior a los 25 días corrido desde la fecha estipulada en el Cronograma de Desarrollo del Concurso para el Asumo de Funciones no hayan sido retirados de la Subdirección de Recursos Humanos, serán eliminados.

8.- PUBLÍQUESE un extracto de esta resolución en un diario de circulación nacional, sin perjuicio de su difusión a través del sitio web del Servicio de Salud Biobío y otros que se estimen pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Marta Caro
DRA. MARTA CARO ANDÍA
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD BIOBÍO

Res. Int. 12/2017

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Servicio de Salud Biobío
- Subdirección de Recursos Humanos Servicio de Salud Biobío
- Subdirección de Gestión Asistencial Servicio de Salud Biobío
- Depto. Gestión de las Personas Servicio de Salud Biobío
- U. Reclutamiento y Selección Servicio de Salud Biobío
- Integrantes Comisión
- Colegio Médico Regional Los Ángeles
- Decanos de las Facultades de Medicina: de Chile, Pontificia Universidad Católica de Chile, de Concepción, de Valparaíso, de La Frontera, Austral de Chile, de Santiago de Chile, de Antofagasta, de Los Andes, Católica de la Santísima de Concepción, San Sebastián, Finis Terrae, del Desarrollo, Andrés Bello, Mayor y Diego Portales.
- Oficina de Partes Servicio de Salud Biobío

U. Reclutamiento y Selección de Personas - Departamento Subdirección Recursos Humanos SS.BB.
 Avda. Ricardo Vicuña Nº147 Los Ángeles
 E-mail: seleccion.personal@ssbiobio.cl